







INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-001 -2017

OBJETO:

CONTRATAR LA "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DEDESARROLLO MODALIDAD FAMILIAR – UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ÑIA NEE MEECHI - EN ELMUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones a los Términos de Referencia hasta el 19 de enero de 2017. En dicho periodo se presentaron observaciones a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1) Observaciones presentadas por CAMILO ESCOBAR, Ingeniero Civil de ING INTERVENTORIA S.A.S, por correo electrónico del 13 de enero de 2017 2:58 p.m.

"En el inciso 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES institucionales públicas y/o privadas, de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10, en Proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 25 unidades de vivienda o 1000 M2 construido cubierto) correspondientes a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997, con la ejecución MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones.

Se le solicita a la entidad de manera muy respetuosa modificar el inciso anterior omitiendo la parte donde dice que los contratos tienen que corresponder a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997, de esta manera se estaría ampliando la posibilidad que más oferentes puedan participar en el proceso. y que ese requisito solo sea solicitado en un solo contrato como aparece en el siguiente parrafo: Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES institucionales públicas y/o privadas, de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10, en Proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 25 unidades de vivienda o 1000 M2 construido cubierto), correspondientes a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo

al capítulo II de la Ley 400 de 1997, con un área de construcción cubierta de 600 m2."

Respuesta Entidad:









En atención a la solicitud del interesado, se informa que se procederá a modificar el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, mediante la expedición de adenda.

2) Observaciones presentadas por Pablo Enrique Garcia Buitrago, Representante Legal de AVALUOS & VALORES E.U. por correo electrónico del 16 de enero de 2017 10:11 a.m.

"Teniendo en cuenta que para el proceso del asusto, la entidad está requiriendo un cupo de crédito pre-aprobado, solicitamos se acepte que este sea aportado por el representante legal de la empresa o uno de sus socios, o que en caso que el posible oferente cuente con el monto en las sus cuentas se permita aportar una carta en la que se comprometa a no mover de la misma el dinero, esto con el objeto de garantizar que se contara con el dinero, con esto se permitiría dar mayor pluralidad de oferentes, además es de resaltar que una empresa o persona que cuenta con el dinero en sus cuentas no le es necesario tener un cupo de crédito."

Respuesta Entidad:

No se atiende a la solicitud, se mantiene el titular 3.1.2 que cita "... No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito."

3) Observaciones presentadas por Harold Cuellar, Administrador Financiero de Inversiones Cuellar Tovar y Cia LTDA, por correo electrónico del 16 de enero de 2017 10:09 a.m.

"Cordial saludo, en el proceso de la referencia, no se observa la Matriz de Riesgos."

Respuesta entidad:

En atención a la observación presentada, se procederá a publicar la Matriz de Riesgos para la presente convocatoria.

4) Observaciones presentadas por Julieth A. López M, de parte de Ingescor Bogotá, por correo electrónico del 16 de enero de 2017 08:19 a.m.

"Una vez leído el Pliego de términos y referencias de la convocatoria No. PAF-EUC-I-001-2017

cuyo objeto es contratar "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS INTEGRALES,CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO MODALIDAD FAMILIAR – UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ÑIA NEE MEECHI - EN EL MUNICIPIO DE LETICIA,DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

1. De acuerdo a B. PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ETAPA 2 DE LA INTERVENTORÍA solicitamos a la entidad aclarar lo siguiente:

"El personal mínimo requerido discriminado en la anterior tabla debe distribuirse en proporciones iguales para cada uno de los proyectos. Es decir que el porcentaje de dedicación para cada proyecto corresponde a la mitad de lo









mencionado en la tabla, con excepción de los residentes de interventoría, que deben tener una dedicación del 100% para cada uno de los proyectos.

2. Adicional a lo anterior solicitamos respetuosamente a la entidad de aclaración de:

"Adicionalmente, considerará en su oferta personal como mínimo dos inspectores, uno en cada frente de obra, con una dedicación del 100% durante el plazo de la etapa 2."

Damos por entendido que es un (1) solo frente de obra para la etapa 2 y por ende se requiere solo 1 inspector, con una dedicación del 100%.

3. Dada la verificación del FORMATO 5 ESTIMACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA Y FACTOR MULTIPLICADOR solicitamos a la entidad verificar, aclarar y de ser posible modificar el IVA del presente anexo dado a la aprobación de la Reforma Tributaria."

Respuesta:

En relación a las observaciones realizadas por el interesado, se expone lo siguiente:

- 1. Se comunica a los interesados que se procederá a la expedición de adenda para modificar los Términos de Referencia en cuanto a que el personal mínimo requerido para la Etapa 2 de la interventoría deberá ser el requerido en el titular B del Anexo 1. PERSONAL REQUERIDO. El cual tendrá como mínimo la dedicación allí solicitada en la Etapa 2 del proyecto "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS INTEGRALES,CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO MODALIDAD FAMILIAR UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ÑIA NEE MEECHI EN EL MUNICIPIO DE LETICIA,DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"
- 2. Se aclara al interesado que se requerirá en su oferta personal como mínimo dos inspectores de obra. Esto en consecuencia con el cumplimiento de la obligación eee) de los Términos de Referencia que cita: "EL INTERVENTOR deberá implementar como mínimo DOS (02) jornadas de trabajo cada una de Ocho (08) horas, así: (1ra. Jornada: 06:00 a.m. a 02:00 p.m. y 2da. Jornada: 02:00 p.m. a 10:00 p.m.), exigiendo al CONTRATISTA las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades."
- 3. En relación con el Formato 5 Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador, se procederá a la expedición de adenda para modificar el valor del IVA

5) Observaciones presentadas por Nelcy Díaz Angarita, del departamento de Contratación de AJ DISEÑO E INTERVENTORÍA DE ORAS CIVILES por correo electrónico del 13 de enero de 2017 12:12 p.m.

"Cordial saludo, mediante la presente me permito solicitar la aclaración al siguiente punto:

El requisito de certificar experiencia en un "sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997" aplica solo para certificaciones de construcción de viviendas, o también para las certificaciones que se aporten de construcción de edificaciones de tipo institucional."









Respuesta:

En atención a la solicitud del interesado, se informa que se procederá a modificar el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, mediante la expedición de adenda.

6) Observaciones presentadas por Julieth A. López M, Ingescor Bogotá por correo electrónico del 17 de enero de 2017 04:26 p.m.

"Una vez leído el Pliego de términos y referencias de la convocatoria No. PAF-EUC-I-001-2017 cuyo objeto es contratar "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO MODALIDAD FAMILIAR — UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ÑIA NEE MEECHI - EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" nos permitimos hacer la siguiente observación:

1. Solicitamos respetuosamente a la entidad publicar el Anexo 2: MINUTA DEL CONTRATO dado que dicho anexo no se encuentra en el pliego de TÉRMINOS DE REFERENCIA o documentos anexos al presente proceso. "

Respuesta:

Se comunica a los interesados que se procederá con la publicación del Anexo 2: MINUTA DEL CONTRATO.

7) Observaciones presentadas por Edgar Uribe Schroeder, Representante Legal de EDGAR URIBE Y CIA S.A.S – EUCO S.A.S. por oficio con radicado Findeter No.120173300012137 del 17 de enero de 2017 02:21 p.m.

"Con relación al proceso de la referencia nos permitimos solicitar también se valide la experiencia adquirida por la firma en Interventoría en Sistemas Constructivos Convencionales, esto con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes."

Respuesta:

En atención a la solicitud del interesado, se informa que se procederá a modificar el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, mediante la expedición de adenda.

Dado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)